

el Decreto de Reclamacion, para que el Sr. D. Juan Jgn. Navarro
 Procurador, y Abogado de dho Ayuntamiento le informase
 por escrito, si el expresado Joseph Hyllon debe gozar
 de los privilegios de dicho dalgo; Tambien el mencionado
 Informe puesto a su continuacion; En el qual, haviendo
 visto cargo de los documentos referidos, y otros que provisoria-
 mente se han presentado posteriormente, concluye el referido
 Informe, diciendo, que por ellas resulta, que el dicho Joseph
 que tuvieron otras justificaciones, proceden de una misma
 persona, que fue Juan de Hyllon Mesquero, y Alonso
 Hyllon su Padre, y que el dicho Joseph Hyllon, contenido en
 dho Memorial, y Padre de el incluido en la Quinta,
 es hijo de fernando de Hyllon, primo hermano de dho
 D. Diego Hyllon Carrion, que hizo una de las Justifica-
 ciones expresadas; y Robino de Alonso, y Juan Hyllon,
 como Nieto de Alonso Hyllon Mayor, primo hermano
 de el, y Robino de Sr. Melchor Hyllon Coudey, que vivio
 en el pueblo de Capuchinos, por ser primo segundo de fernando
 Hyllon Padre de este pretendiente; Le parece que hay
 suficientes motivos para q. se trate como tal dalgo
 a dho Joseph Hyllon menor, a fin de excluirle
 de la Quinta, y q. no toleves esta carga, en cuyo estado
 se hallava hasta este caso, y su familia, con tantos
 actos distintos a ella, no innovando, y guardando
 las preeminencias de tal dalgo, por aver, y
 sin perjuicio del R. Patrimonio en la posesion y
 propiedad, en el finis en q. directamente se trate de
 la Hidalguia, y con lo demas que en dho Informe
 se expone; La qualidad haviendolo oido, y conferido,
 conformandose con el citado Informe; Acordo, que
 a los mencionados Joseph Hyllon, mayor y menor,

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page.]

